



TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

Madrid.....	Un mes.....	5 ps.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Posesiones de Africa.....	Un trimestre.....	30 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75

TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de	
125 pesetas.....	el 10 por 100
idem id. de 250 idem.....	el 20 por 100
idem id. de 500 idem.....	el 30 por 100
idem id. de 1.000 idem.....	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cantidad de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12 y de 2 á 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros:

Real decreto disponiendo se proceda á la reparación de las averías que existen en los cables telegráficos que unen la Península con las posesiones españolas del Norte de Africa y archipiélagos Balear y Canario.

Ministerio de Estado:

Real decreto nombrando Gobernador general de los territorios españoles del Golfo de Guinea á D. José Gómez de la Serna.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo se anuncie á oposición libre entre Doctores la Cátedra de Higiene, vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz.

Otra desestimando una instancia en la que se solicita se reforme el art. 3.º del Real decreto de 11 de Agosto de 1904 en lo referente al Profesorado.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Real orden rectificando la cifra consignada para la ejecución material de las explanaciones y obras de fábrica del trozo segundo de la carretera de Sanlúcar de Barrameda á Cádiz por Trebujena y Lebrija.

Otra disponiendo se ejecuten por administración las obras

del trozo tercero de la carretera de La Rambla á Puente Genil.

Administración central:

GRACIA Y JUSTICIA.—Subsecretaria.—Vacante de una Relatoría en la Sala de lo civil del Tribunal Supremo.

HACIENDA.—Dirección general del Tesoro público.—Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los premios mayores que comprende el sorteo de la Lotería Nacional verificado el día 2º del actual.

Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.—Relaciones de los individuos agraciados con los honores de Jefe Superior de Administración y de Jefe de Administración, que se declaran confirmados por haber satisfecho el impuesto correspondiente; de los que, agraciados con dichos honores, se declaran caducados por no haber hecho efectivo el referido impuesto, y de los que, agraciados con condecoraciones, se declaran confirmadas por haber satisfecho dichos impuestos.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaria.—Circular aclarando la Real orden de 19 de Abril último, relativa á la edad en que puede admitirse á examen de ingreso en la segunda enseñanza.

Anunciando haberse solicitado por D. Epifanio Díaz la expedición por duplicado del título de Licenciado en Derecho.

Real Academia de la Historia.—Convocatoria para los premios de 1906.

AGRICULTURA.—Relación de las cantidades donadas por los funcionarios de este Ministerio para socorrer á los damnificados por el hundimiento del tercer Depósito del Canal del Lozoya.

Dirección general de Obras públicas.—Subastas de obras de carreteras, anunciando haberse solicitado la concesión de un tranvía desde Baeza al Santuario de la Yedra.

Administración provincial:

Junta de Obras del puerto de Santander.—Subasta para el suministro de 3.060 toneladas métricas de carbón mineral.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia y jurisdicciones de Guerra y Marina.

Anuncios y noticias oficiales:

Compañía del ferrocarril de Medina del Campo á Salamanca.—Compañía de Materiales y Construcciones «Crisna».—Banco de España (sucursal de Santiago).

Balances de Sociolades, publicados conforme al art. 183 del Código de Comercio.

Banco de España.

Observatorio astronómico.—Datos meteorológicos.

Parte no oficial.

Anuncios, sautoral y espectáculos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

EXPOSICIÓN

SEÑOR: El Ministro de la Guerra, á propuesta del Jefe del Estado Mayor Central del Ejército, hizo presente al Consejo de Ministros la necesidad de que se atienda con la preferencia debida á asegurar las actuales comunicaciones telegráficas de la Península con las posesiones españolas del Norte de Africa y con las islas Baleares y Canarias, y la conveniencia de estudiar con el mismo fin nuevas comunicaciones mediante estaciones de telegrafía eléctrica sin conductor, y de dictar las reglas que se consideren oportunas para el establecimiento, régimen y servicio de las de esta clase que se instalen en España, tanto para el uso exclusivo del Estado como para el servicio público.

Examinado el asunto por el Consejo de Ministros, se le concedió toda la importancia que realmente tiene, acordando someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 21 de Mayo de 1905.

SEÑOR:

Á L. R. P. de V. M.,

Raimundo F. Villaverde.

REAL DECRETO

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, previo acuerdo de éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se procederá con toda urgencia á la reparación de las averías que existen en los cables telegráficos que unen la Península con las posesiones españolas del Norte de Africa y archipiélagos Balear y Canario.

Art. 2.º Los amarres de los cables se harán, siempre que no se opongan á ello circunstancias especiales bien definidas, en puntos que estén al abrigo ó bajo la inmediata acción de una plaza fuerte ó punto fortificado, ó de fuerzas militares convenientemente situadas; cambiándose desde luego la situación de aquéllos en que, pudiéndose llenar este requisito, no se alcance en la actualidad.

Art. 3.º Por el Ministerio de la Guerra se procederá á redactar los proyectos para instalar en un breve

plazo estaciones de telegrafía eléctrica sin conductor, á fin de establecer la comunicación directa entre la Península y las plazas de Ceuta y Melilla.

Art. 4.º Bajo la presidencia del Jefe del Estado Mayor Central del Ejército se constituirá una Comisión, con representantes que nombrarán los Ministerios de la Guerra, Marina y Gobernación, al objeto de hacer un estudio de las costas de la Península, posesiones del Norte de Africa y de las diferentes islas de los archipiélagos Balear y Canario, eligiendo los puntos en que convenga instalar estaciones de telegrafía eléctrica sin conductor, bien con el carácter de costeras para el servicio público, bien para el exclusivo del Estado. La misma Comisión procederá á redactar un reglamento que comprenda cuanto se refiera á la instalación de estaciones y servicio de esta nueva rama de la telegrafía.

Art. 5.º Los créditos extraordinarios ó suplementos de crédito necesarios para el cumplimiento del art. 1.º se recabarán con toda urgencia por el Ministerio de Hacienda, conforme á lo que dispone el art. 7.º de la ley de Presupuestos de 31 de Diciembre de 1901.

Dado en Palacio á veintiuno de Mayo de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,

Raimundo F. Villaverde.

MINISTERIO DE ESTADO

REAL DECRETO

Visto el art. 2.º del Real decreto de 11 de Julio de 1904; á propuesta del Ministro de Estado, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar á D. José Gómez de la Serna y Cienfuegos Gobernador general de los Territorios españoles del Golfo de Guinea, con la categoría de Jefe Superior de Administración civil, con arreglo á la planta aprobada por Real decreto de 6 de Marzo del corriente año.

Dado en Palacio á diez y ocho de Mayo de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Estado,

Wenceslao R. de Villaurrutia.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien aprobar las oposiciones celebradas para proveer la Cátedra de Higiene con prácticas de Bacteriología, va-

cante en la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente á la Universidad de Sevilla; disponiendo al propio tiempo, de acuerdo con la votación del Tribunal calificador, no haber lugar á la provisión de la Cátedra, la cual se anunciará de nuevo á oposición libre entre Doctores en el próximo mes de Julio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Mayo de 1905.

CORTEZO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista una instancia en que los Catedráticos de Instituto D. Adoración Ruiz Tapiador y D. Pedro Angel Bozal y Obejero solicitan se declare que el artículo 3.º del Real decreto de 11 de Agosto de 1904 no tiene aplicación al caso en que se trate de Profesores que se hallen ausentes del establecimiento á que correspondan, por figurar como Jueces en Tribunales de oposición;

S. M. el REY (Q. D. G.), teniendo en cuenta que el artículo mencionado no establece ni permite establecer, por lo terminante y concreto de su redacción, excepción alguna, ha resuelto desestimar la petición mencionada.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Mayo de 1905.

CORTEZO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS.

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Habiéndose cometido un error al consignar la cifra de 60.250'45 pesetas como correspondiente al importe de ejecución material de las explanaciones y obras de fábrica del trozo segundo de la carretera de Sanlúcar de Barrameda á la de Madrid á Cádiz por Trebujena y Lebrija, en la provincia de Cádiz, ordenada construir por el sistema de administración por Real orden de 29 de Marzo último;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha dispuesto que se rectifique el error cometido; entendiéndose que el importe de ejecución material de dicha obra es de 89.830'47 pesetas, que aumentado en el 3 por 100 correspondiente, según previene la Real orden de 13 de Diciembre de 1901, hace un total de ejecución material de 92.525'38 pesetas.

De Real orden se lo comunico á V. I. para su conoci-

miento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Mayo de 1905.

VADILLO

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Noviembre de 1883, y de acuerdo con lo propuesto por el Consejo de Ministros, ha tenido á bien disponer que se construyan por el sistema de administración las obras de explanación, fábrica y afirmado del trozo tercero de la carretera de La Rambla á Puente Genil, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de ejecución material es de 83.109'61 pesetas, que aumentado en el 3 por 100, según dispone la Real orden de 13 de Diciembre de 1901, resulta un total de ejecución material de 85.602'90 pesetas.

De Real orden lo participo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Mayo de 1905.

VADILLO

Sr. Director general de Obras públicas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

Hallándose vacante una Relatoría en la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, por traslación de D. Marcelino San Román, y debiendo proveerse por concurso entre Secretarios de Sala y de gobierno de las Audiencias territoriales, conforme á lo dispuesto en el art. 54 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, los aspirantes á dicha plaza elevarán sus instancias dentro del término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, al Presidente del Tribunal Supremo, por conducto del Tribunal en que estén prestando sus servicios, acompañando los documentos que justifiquen su aptitud legal, para que la Sala de gobierno del referido Tribunal Supremo formule la propuesta á que se refiere el art. 528 de la repetida ley orgánica, en los términos que previene el artículo 55, en relación con el 50 del reglamento de 10 de Abril de 1871.

Madrid 16 de Mayo de 1905.—El Subsecretario interino, Gregorio Bernabé Pedraza.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.

LOTERÍA NACIONAL

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 38 premios mayores de los 1.860 que comprende el sorteo celebrado en este día.

NÚMEROS	PREMIOS — Pesetas.	ADMINISTRACIONES
16.748	160.000	Madrid.
25.239	80.000	Madrid.
24.436	35.000	Granada.
21.152	3.000	Barcelona.
27.217	3.000	Sevilla.
36.733	3.000	Madrid.
17.098	3.000	Madrid.
32.128	3.000	Barcelona.
26.053	3.000	Madrid.
28.029	3.000	Málaga.
30.757	3.000	Santander.
32.953	3.000	San Sebastián.
6.721	3.000	Logroño.
5.425	3.000	Madrid.
27.991	3.000	Zaragoza.
14.221	3.000	Madrid.
31.555	3.000	Madrid.
10.432	3.000	Barcelona.
27.435	3.000	Málaga.
34.766	3.000	Madrid.
9.633	3.000	Granada.
34.840	3.000	Madrid.
26.023	3.000	Zaragoza.
29.560	3.000	Madrid.
31.091	3.000	Sevilla.
17.751	3.000	Vich.
31.654	3.000	Madrid.
23.782	3.000	Málaga.
31.381	3.000	Eibar.
14.814	3.000	Madrid.
36.667	3.000	Madrid.
8.614	3.000	Murcia.
21.160	3.000	Barcelona.
18.887	3.000	Madrid.
24.164	3.000	Madrid.
34.538	3.000	Madrid.
33.202	3.000	Madrid.
13.420	3.000	Madrid.

Los sorteos que previenen los artículos 57 y 58 de la vigente instrucción de Loterías para adjudicar premios á las doncellas acogidas en los Establecimientos benéficos de Madrid y á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, no han podido verificarse por no constar en este Centro que existan interesadas con derecho á obtener dichos premios.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 31 de Mayo de 1905.

Ha de constar de tres series, de 29.000 billetes cada una, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos á tres pesetas; distribuyéndose 609.000 pesetas en 1.350 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie.	Pesetas.
1 de	100.000
1 de	60.000
1 de	25.000
15 de 1.500.....	22.500
1.128 de 300.....	338.400
99 aproximaciones de 300 pesetas cada una para los 99 números restantes de la centena del premio primero...	29.700
99 ídem de 300 ídem id. para los 99 números restantes de la centena del premio segundo.....	29.700
2 ídem de 750 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio primero.....	1.500
2 ídem de 600 ídem id. para los del premio segundo.....	1.200
2 ídem de 500 ídem id. para los del premio tercero.....	1.000
1.350	609.000

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el núm. 1, su anterior es el núm. 29.000, y si fuese éste el agraciado, el billete núm. 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 300 pesetas se sobreentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 45, el segundo al 9.996, se consideran agraciados, respectivamente, los 99 números restantes de las centenas del primero y segundo; es decir, desde el 1 al 100, y del 9.901 al 10.000.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de á 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación de éstos y entrega de los mismos, quedando sujetos á satisfacer el impuesto ó impuestos que en la fecha del sorteo se hallen establecidos.

Madrid 20 de Mayo de 1905.—El Director general, J. R. de Oya.

Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.

Relación de los individuos agraciados con los honores de Jefe Superior de Administración civil y Jefes de Administración, que se declaran confirmados por haber hecho efectivo el impuesto correspondiente que señalan las tarifas de la ley de 5 de Diciembre de 1899.

JEFES SUPERIORES

D. Joaquín Fernández y Gutiérrez, D. Mateo Calvo y Torres, D. José Estévez Martínez, D. Pelayo García Olay, Don Nadal Roselló y Roselló, D. Emiliano de Uruñuela y Landia y D. Manuel Sánchez Tabernero.

JEFES DE ADMINISTRACIÓN

D. Juan Luis Soler, D. José Gasset y Font, D. Miguel Rivas Balboa, D. Francisco de Paula Escuder y Castelló, Don Enrique Labrador de la Fuente, D. Manuel Palencia Márquez, D. Manuel Esquerza González, D. Salvador Gómez Alonso, D. Mariano de la Paz Camacho y Alvarez y D. Cándido Emperador Vélez.

Madrid 19 de Mayo de 1905.—El Director general, C. R. Soler.

Relación de los individuos agraciados con los honores de Jefe Superior de Administración civil y de Jefes de Administración, que se declaran caducados por no haber hecho efectivo el impuesto correspondiente que señalan las tarifas de la ley de 5 de Diciembre de 1899.

JEFES SUPERIORES

D. Dionisio Cuesta Olay y D. Fernando Barón Zea Bermúdez.

JEFE DE ADMINISTRACIÓN

D. Ignacio Martínez Campos.
Madrid 19 de Mayo de 1905.—El Director general, C. R. Soler.

Relación de los individuos agraciados con condecoraciones que se declaran confirmadas por haber satisfecho los derechos correspondientes dentro del plazo señalado por el art. 15 de la instrucción de 15 de Diciembre de 1899.

Orden de Carlos III.

COMENDADORES DE NÚMERO

D. Julio Sopena Casayus.

COMENDADORES ORDINARIOS

D. Julio Otero.

CABALLEROS

D. Ramón Romeo y Portas, D. Rafael Aranda, D. Manuel Parejo Navas, D. Miguel Albin Letamendi, D. Pedro Ripoll Mathan, D. Vicente Tudela Fabra, D. Manuel González Honoria y D. José María de Gamoneda.

Orden de Isabel la Católica.

GRANDES CRUCES

D. Anselmo Villar, D. Manuel Ojeda y Siles, D. Isidoro Rubio, D. Evaristo Díaz Lozano, D. Francisco de Paula Marín, D. Manuel Coloma, D. Bartolomé de Roselló y Tus, Don Jerónimo López de Ayala Alvarez de Toledo, D. Faustino Bernard y Valenzuela y D. Rafael Cabezas y Losada.

COMENDADORES DE NÚMERO

D. Victorio de Sancha y Martínez, D. José Solá Castellar, D. Alberto Belmonte, D. Ramón A. Urbano y Carrero y Don Toribio Calzado y López.

COMENDADORES ORDINARIOS

D. José de Sard, D. Guillermo Castaños y Bradell, D. Trinidad María Oms, D. José Dorsal y González, D. Adolfo Riquelme Sánchez, D. José Pérez Arboix, D. Jacobo Fenech y Codornier, D. Juan de la Puente, D. Emilio Morenza, D. Estanislao de Cuadra y García, D. José de Amézaga, D. Felipe

Esteban, D. Pedro Martínez Díez, D. Cesáreo Alonso Bigoli, D. Juan J. Sánchez García, D. Federico Campos, D. Francisco Esteban Gómez, D. Alonso María Ubach, D. Agustín Díez García, D. José María Pedraza, D. Alberto Moliner.

CABALLEROS

D. José Tarongi, D. Pedro Toribio Castillo, D. Fernando Mayo y Río, D. Manuel Tejido Jimeno, D. Manuel Rodríguez, D. Mariano Portillo, D. Maximiliano Jones, D. Gregorio Poza García, D. Leocadio Suárez González, D. Froilán Sanja Tejedor, D. Francisco Giber, D. Enrique Rodríguez Cosmes, Don Alvaro Bielza.

Orden del Mérito militar.

GRANDES CRUCES

D. Vicente Tinajero Martínez, D. José Echegaray y Eizaguirre.

CRUCES DE SEGUNDA CLASE

D. Guillermo Capdevila y Fernández de las Cruces, D. Nicolás de Pontes Urtusanz.

CRUZ DE PRIMERA CLASE

D. Eusebio Méndez.

Orden del Mérito naval.

CRUZ DE PRIMERA CLASE

D. Manuel de Comings y Calvo.
Madrid 19 de Mayo de 1905.—El Director general, C. R. Soler.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Diferentes instancias y consultas recibidas en este Ministerio revelan la existencia de dudas en muchos interesados respecto á la inteligencia de la Real orden de 19 de Abril último, relativa á la edad en que puede admitirse á examen de ingreso en la segunda enseñanza.

La Real orden de 14 de Marzo de 1903 autorizó á practicar ese examen á todos los aspirantes á dicho ingreso que cumplan los diez años que exige el Real decreto de 10 de Marzo de 1901, dentro del año natural en que hayan de comenzar sus estudios, sin hacer distinción entre las enseñanzas oficial y no oficial, entendiéndose dicho examen como anticipación del que habrían de sufrir en Septiembre, sin opción á otro segundo en caso de ser suspensos, y ordenando no se admitieran solicitudes de dispensa de mayor tiempo en la edad del que por la mencionada Real orden se concedía.

La de 19 de Abril último prolonga el plazo establecido en aquella Real orden, que terminaba en 31 de Diciembre, hasta la fecha de los exámenes ordinarios; por tanto, á los alumnos de cualquiera de ambas enseñanzas, por de mermárselos la dispensa concedida en 1903, se les amplia, y así deberá entenderse y aplicarse por los Institutos, á cuyo efecto comunicará V. S. á sus Directores esta circular lo antes posible.

Los alumnos libres, una vez aprobados en el examen de ingreso, pueden, en virtud de la misma Real orden de 14 de Marzo de 1903, ser admitidos á matrícula y examen de asignaturas en la convocatoria de Septiembre, si en el año natural en que lo soliciten cumplen los diez de edad, cuya disposición deberá respetarse en Septiembre del presente año, por carecer de efecto retroactivo la Real orden de 19 de Abril último, ni haber pretendido dársele, lo cual también comunicará V. S. á los Directores de los Institutos para que lo tengan presente en los casos que proceda.

Tampoco, y por la misma razón que se acaba de recordar, se entenderá modificada la disposición 3.ª de la mencionada Real orden de 14 de Marzo de 1903, sino que continúa vigente en el presente año, siendo aplicable la de 19 de Abril último en toda su integridad en el año próximo de 1906.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Mayo de 1905.—El Subsecretario, el Conde de Albay.—Señor Rector de la Universidad de

D. Epifanio Díaz Hernández acude á este Ministerio en súplica de duplicado del título de Licenciado en Derecho que le fué expedido por el Ministerio de Fomento en 31 de Enero de 1888, por habersele extraviado el primitivo.

Lo que se anuncia en la GACETA por término de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Mayo de 1855.

Madrid 18 de Mayo de 1905.—El Subsecretario, C. de Albay.

Real Academia de la Historia.

Convocatoria para los premios de 1906.

INSTITUCIÓN DE D. FERMÍN CABALLERO

I. *Premio á la Virtud.*—Conferirá esta Academia en 1906 un premio de 1.000 pesetas á la Virtud, que será adjudicado, según expresa textualmente el fundador, á la persona de que consten más actos virtuosos, ya salvando naufragos, apagando incendios ó exponiendo de otra manera su vida por la humanidad, ó el que luchando con escaseces y adversidades se distinga en el silencio del orden doméstico por una conducta perseverante en el bien, ejemplar por la abnegación y laudable por amor á sus semejantes y por el esmero en el cumplimiento de los deberes con la familia y con la sociedad, llamando apenas la atención de algunas almas sublimes como la suya.

Cualquiera que tenga noticia de algún sujeto comprendido en la clasificación transcrita, y que haya contraído el mérito en el año natural que terminará en fin de Diciembre de 1905, se servirá dar conocimiento, por escrito y bajo su firma, á la Secretaría de la Academia, de las circunstancias que hacen acreedor á premio á su recomendado, con los comprobantes é indicaciones que conduzcan al mejor esclarecimiento de los hechos.

II. *Premio al Talento.*—Un premio de 1.000 pesetas conferirá en el indicado año de 1906 al autor de la mejor monografía histórica ó geográfica de asunto español que se haya impreso por primera vez en cualquiera de los años transcurridos desde 1.º de Enero de 1902, y que no haya sido premiada en los concursos anteriores, ni costeada por el Estado ó cualquier Cuerpo oficial.

PREMIO DEL SEÑOR MARQUÉS DE ALEDO

III. La Academia otorgará, asimismo en 1906, un premio de mil pesetas al autor de una *Historia civil, política, administrativa, judicial y militar de la ciudad de Murcia y de sus alrededores* (la veiga ó poco más, á reserva de algún caso excepcional), desde la reconquista de la misma por D. Juan I de Aragón, á la mayoría de edad de D. Alfonso XIII.

Hasta la muerte de Fernando VII el historiador podrá juzgar, según tenga por conveniente, los acontecimientos relatados por él; pero desde dicha época hasta el fin de su obra se limitará á reseñarlos y procurará no dejar traslucir su criterio, procedimiento que extremará más según sean más recientes los hechos.

CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES

Las solicitudes y las obras dedicadas á los efectos de esta

convocatoria serán presentadas en la Secretaría antes de las diez y siete horas del 31 de Diciembre de 1905, en que concluirán los plazos de admisión.

Las obras han de estar escritas en correcto castellano; de las impresas habrán de entregar los autores dos ejemplares; las manuscritas que opten al premio del Sr. Marqués de Aldeobertán deberán estar en letra clara.

La Academia designará Comisiones de examen; oídos los informes resolverá antes del 15 de Abril de 1906, y hará la adjudicación de los premios en cualquier junta pública que celebre, dando cuenta del resultado.

Se reserva, como hasta aquí, el derecho de declarar desierto el concurso si no hallara mérito suficiente en las obras y solicitudes presentadas.

PREMIO DEL SR. BARÓN DE SANTA CRUZ

IV. Concederá el año 1907 otro premio de 3.000 pesetas al autor de la mejor *Historia de la Geografía de la Península española*.

Desarrollada ésta con suficiente extensión, deberá abarcar el estudio histórico y crítico de los principales trabajos geográficos de toda clase relativos á la Península, desde los tiempos antiguos hasta nuestros días.

En apéndice, debidamente clasificados, se consignarán, además de los trabajos referidos, aquellos otros de que el autor tenga noticia, y de los cuales no haya considerado necesario hacer estudio ó mención especial en el texto por su importancia secundaria para el objeto.

CONDICIONES PARA ESTE PREMIO

Los manuscritos que opten á él deberán estar en correcto castellano y letra clara, y se presentarán en la Secretaría de la Academia, acompañándoles pliego cerrado que, bajo el mismo lema puesto al principio del texto, contenga el nombre y lugar de residencia del autor.

El plazo de admisión terminará el 31 de Diciembre de 1906, á las diez y seis horas.

Podrá acordarse un accésit si se estimaran méritos para ello.

Será propiedad de la Academia la primera edición de la obra ó obras premiadas, conforme á lo dispuesto de un modo general en el art. 13 del reglamento de la misma.

Si ninguna de las obras presentadas fuese acreedora al premio, pero hubiese alguna digna de publicarse, se reserva la facultad de costear la edición, previo consentimiento del autor. En el caso de publicarse se darán al dicho autor 200 ejemplares.

Todos los otros manuscritos presentados se guardarán en el Archivo de la Academia.

Declarados los premios, se abrirán solamente los pliegos correspondientes á las obras premiadas, inutilizándose los que no se hallen en este caso, en la junta pública en que se haga la adjudicación.

El Secretario perpetuo, Cesáreo Fernández Duro.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS

Relación de las cantidades donadas por los funcionarios dependientes del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas para socorrer á los damnificados por el hundimiento del tercer Depósito del Canal del Lozoya.

NOMBRES	Pesetas.
<i>Suma anterior</i>	38.886'13
D. José V. Robles.....	2
Fernando Calzado.....	2
Estanislao Escudero.....	1
Manuel López Segade.....	1
Amaro Sánchez Vélez.....	1
José Morales.....	1
Enrique Bahamonde.....	2'50
Carlos Bueren.....	1
Adolfo Fesser.....	2
Pedro Aguilera.....	2
Antonio Carrasco.....	1'50
Fernando Trenor y Palavicino.....	3'58
Alfonso del Rabal y Vives.....	3'58
Evaristo Vieedo y Millá.....	3'58
Manuel Alcocer y Prats.....	1'50
Hermógenes Froilán Fernández Pérez.....	1'50
Vicente Lloréns y Linares.....	1'90
José Miralles y Riera.....	2'44
Mariano García de Vinuesa y Cortés.....	2
Francisco Guillén Zaera.....	1'50
Barlomé Mundi y Larcada.....	1'25
Ernesto Hoffmeyer.....	8'75
Juan Eguidazu.....	5'97
José Ucelay.....	4'77
Manuel Vilella.....	3'58
Juan Churruca.....	2'45
Eliás Ugartechea.....	3'58
Jenaro Lumbreras.....	3'05
Miguel Aspe.....	1'25
Daniel Crusat.....	3'05
Vicente de la Corte.....	3'05
Narciso Díaz.....	1'87
Ignacio Odriozola.....	1'56
Guillermo Iborra.....	1'56
Antonio Terrasa.....	1'56
Luis Ferrater.....	7'59
Cleto Miguel Mantecón.....	4'74
Eduardo Elio.....	3'58
Nicolás Liria.....	3'58
Jaime Lahuerta.....	3'58
Veremundo García.....	3'58
Manuel Lorenzo Pardo.....	2'45
Nicasio Martialay.....	4'74
Juan B. García.....	3'58
Celio Bascones.....	3'58
Joaquín Bordóns.....	3'58
Luis María Eizaga.....	3'05
José María Pascual.....	1'87
Bernardo Fraguas.....	3'05
José Guijarro.....	1'87
César Valls.....	1'25
José Villanova.....	8'75
Juan Arrate.....	3'53
Juan González Piedra.....	3'53
José Pardo.....	3'53
Anibal G. de Riacho.....	2'45
Guillermo S. de Miera.....	4'77
Luis Sanz y Blanco.....	3'53
Vicente Gómez.....	3'53
Joaquín Merecilla.....	3'53
Luis A. Fernández.....	3'53
José Navacerrada.....	3'53
Lázaro Ondal.....	2'45
Francisco Echevarría.....	2'45

NOMBRES	Pesetas.
D. Ramón del Río.....	2'45
Jenaro Domínguez.....	2'45
Leandro Jenaro.....	2'45
Juan José Alonso.....	2'45
Miguel Galas Valdor.....	2'45
Eduardo Iñigo.....	2'45
Tomás Sigler.....	1'87
Jacobo Morcillo.....	1'87
Matías Oruña.....	1'87
José P. del Postigo.....	1'87
José Martínez.....	1'87
Faustino Fernández.....	3'05
Antonio Pascual Riera.....	3'05
Higinio del Campo.....	2'45
Benito Pérez.....	2'45
Vicente Vicent.....	1'87
Federico Rivas.....	1'87
José Crespo.....	1'87
Lorenzo Ros.....	1'87
Antolín Algorri.....	1'87
Pedro Oromendia.....	1'87
Gregorio Grijalva.....	1'87
Sebastián Puig.....	10
Desiderio Pagola.....	10
Vicente Núñez.....	5
Joaquín Arriandiga.....	5
Silvestre Perucha.....	5
Mariano Fernández.....	5
Francisco Portugal.....	5
Ricardo de Pablo.....	4
Oscar Sáenz de Santa María.....	4
Julian Suso.....	2
Evaristo García.....	2
Blas Rivero.....	2
Matias Pérez Caballero.....	2
Ernesto del Cerro.....	2
Pablo Rivas.....	2
Antonio Villasana.....	2
Urbano Vallejo.....	2
Antonio Barroso.....	3
Ruperto G. de Segura.....	3
Andrés Estévez.....	2
Esteban Fernández.....	2
Baldomero Puertas.....	2
Jesús Doñate.....	1
Teodoro R. Valmaseda.....	1
Ramos Uzuriaga.....	1
Manuel Rivera Romero.....	8'75
Emilio Martínez y Sánchez de Gijón.....	4'78
José González Fernández.....	3'58
Eugenio Alonso Sigler.....	3'58
Emilio Domínguez Antolínez.....	4'18
Antonio Luna y Acosta.....	3'58
Antonio Manterola Zulaica.....	3'58
José Rivas y Ablanque.....	3'58
Francisco Díez Bacas.....	2'45
Francisco Pérez de Nancloares.....	2'45
José Sánchez Granados.....	2'45
Florencio Cepeda Ruifernández.....	1'87
Laureano Díez Rico.....	1'87
Pedro Alonso Martín.....	1'87
Leandro Rodríguez Arco.....	1'87
Maximiliano Rahillo Melero.....	1'87
Manuel Alonso Calvo.....	1'87
Esteban García Cebrián.....	1'87
Francisco Alvarez Fernández.....	1'87
Cristóbal Cuesta Provado.....	1'56
Félix Ruiz Lobón.....	1'56
Antonio Fernández García.....	2'50
Ismael Yanguas Alonso.....	1'25
Enrique González de la Vega.....	2
Filiberto Hierro Vicente.....	1'25
Cándido Mozo Montes.....	1'25
Pedro Pérez de la Sala.....	5
Serafin Freart y Riquelme.....	5
Antonio Portuondo y Barceló.....	5
Mariano Carderera y Ponzau.....	5
Juan Alonso Millán.....	5
Vicente Garcini y Pastor.....	5
Vicente Ruví Martín.....	5
Luis Gaztelu Maritorena.....	5
Alfredo Mendizábal y Martín.....	2'50
Ricardo Boguezín y de la Fuente.....	2'50
Carlos Orduña Zarauz.....	2'50
Narciso Puig de la Bella-Casa.....	2'50
Calixto Pérez Azcona.....	2'50
Saturnino Zupaurre.....	2'50
Joaquín Portuondo y Barceló.....	2'50
Bernardo Granda y Calleja.....	2'50
Toribio Cáceres de la Torre.....	2'50
Bienvenido Oliver y Román.....	2'50
Rufino Sánchez Robles.....	1
Juan López Núñez.....	1
Antonio Aguirre y Díaz.....	1
Manuel Pinillos.....	1
Andrés Hernández García.....	0'50
Agustín Alcalde.....	1'25
Juan Altozano.....	1
Julian Martín Hernández.....	0'50
Francisco Jener Pérez.....	0'50
Manuel Mañero Tomé.....	0'50
Pedro Abad Peñaranda.....	0'50
Enrique García Pastorio.....	0'50
Pablo González Toledo.....	0'25
Angel García Rodríguez.....	0'25
Juan José Daganzo.....	0'25
Mariano Sanz González.....	0'25
Isidoro López Arregui.....	0'25
Ricardo Mariana.....	0'50
Julian Vicente Herranz.....	0'50
Alberto de la Cruz.....	0'25
León Domenq.....	8'75
Eduardo Cabello.....	7'50
Juan Trapote.....	4'75
Enrique Picó.....	4'75
Manuel Fernández.....	4'75
Pedro Velasco.....	3'60
Bernardo Larrañeta.....	3'05
Teodosio Domínguez.....	3'05
José Villar.....	3'05
Antonio A. Lorenzo.....	2'45
Juan María del Río.....	3'05
Francisco Hermida.....	2'45
Juan Cachafeiro.....	2'45
Antonio Arines.....	2'45
Ricardo Castro.....	1'85
Cándido Díaz.....	2'45
José Salgueiro.....	1'85

NOMBRES	Pesetas.
D. José María Rodríguez.....	1'85
Cipriano B. Baudin.....	1'85
Daniel Lledó.....	1'85
Ricardo Robles.....	3'55
Sixto Vizcaino.....	2'45
Arturo Rodríguez.....	2'45
Enrique Martínez.....	1'85
Angel Miguez.....	1'85
Francisco Portela.....	1'85
Federico Sanmartín.....	1'55
Ramón Roldán.....	1'25
Alejandro Conde.....	1'25
José María Fernández.....	1'25
Juan Mestre.....	3'05
León Carrasco.....	3'05
Antonio Jiménez.....	2'45
Alonso Ordóñez.....	2'45
José Díaz.....	2'45
José Rivas.....	1'85
Marcial de Dios.....	1'85
Ramón Golobardos.....	1'85
Andrés Martínez.....	1'85
José Cardona.....	1'85
Mateo Borrás.....	1'85
Juan Salas.....	1'85
Benigno de la Peña.....	1'85
Antonio Bruno.....	1'85
Felipe Jiménez.....	1'85
Francisco A. Sánchez.....	1'85
José Escartell.....	1'55
Bernardo García.....	1'55
Juan Gascón.....	1'55
José María Bugallo.....	1'55
José Nogales y Merino.....	10
Indalecio Pérez Toresano.....	6
José Nogales López.....	5
Manuel Sacristán Rodríguez.....	4
Antonio Jiménez y Cáceres.....	5
Luis Alcón y Gutiérrez.....	5
Salvador González Reig.....	4
Manuel Sánchez Terado.....	4
Valentin Brusi Cuesta.....	2'50
Sixto Lorenzo Calvo.....	2'50
José Gilibert Fernando.....	2
Marcelino Hernández Mazo.....	2
Adolfo Rojo López.....	2
Carlos Bernal Sanz.....	2'50
Hipólito Hernández Rodríguez.....	2
José María Victorero Vázquez.....	2
Jesús Sánchez Cuadrado.....	1'50
Gaspar Madurga Santos.....	1'50
Anselmo Padin García.....	1'50
Nicolás Oviedo.....	0'50
Miguel Rivero.....	0'25
Ignacio Martín.....	0'25
Pedro Calvo.....	0'25
Juan Camarosa.....	0'25
Casimiro Sánchez.....	0'25
Julian González.....	0'25
Laureano Alonso.....	0'25
Manuel Hernández.....	0'25
Paulino Bartolomé.....	0'50
José Torrecilla.....	0'25
Simón Iglesias.....	0'25
Miguel González.....	0'25
Secundino Sánchez.....	0'25
Antonio Pierna.....	0'25
Celedonio García.....	0'25
Salvador Varillas.....	0'25
Francisco García.....	0'25
Pedro Gómez.....	0'50
Paulino Alvarez.....	0'25
Alejandro Hernández.....	0'25
Faustino Gordillo.....	0'25
Isidoro Fraile.....	0'25
Rufino Velasco.....	0'50
José Gil.....	0'25
José Castañeda.....	0'25
Felipe Muñoz.....	0'25
Félix Velasco.....	0'25
Serafin Rincón.....	0'25
Francisco Julita.....	0'25
Nicolás Chillón.....	0'25
Santos Martín.....	0'75
Rufo Delgado.....	0'50
Juan Ramos.....	0'50
Santos Pedrero.....	0'50
Félix García.....	0'50
José Bordallo.....	0'50
Diego Andrés.....	0'50
Sebastián Borrego.....	0'50
José Manuel Pérez.....	0'50
José Garrido.....	0'50
Julian Fraile.....	0'50
José Martín.....	0'50
Gaspar Toribio.....	0'50
Mariano Peral.....	0'50
Agustín Casas.....	0'65
Domingo García.....	0'50
Buenaventura Vicente.....	0'40
Eliás Agustín Pérez.....	0'50
Tomás Pescador.....	0'30
Emeterio Martín.....	0'30
Faustino Zurdo.....	0'30
Bernardino del Castillo.....	0'50
Santiago Miñambres.....	0'25
Agustín Diego.....	0'25
Venancio Blanco.....	0'25
Emilio González.....	0'25
Tomás Sánchez.....	0'25
Francisco González.....	1'50
Juan Manuel García.....	1
Miguel Sánchez.....	1
Isidro Alonso.....	0'50
José Velázquez.....	1
Gaspar Cruz.....	1
Eugenio Blanco.....	1
José Sánchez.....	0'50
Manuel Matos.....	0'25
Juan Manuel González.....	0'50
Primo Díaz Rubio.....	0'25
José Muñoz.....	0'50
Santiago Cuadrado.....	0'75
Luciano Rodríguez.....	0'50
Lucas Sánchez.....	0'50
Juan Gabriel.....	0'50
Joaquín Calvo.....	0'50
Tristán Lucas.....	0'50

NOMBRES	Pesetas.	NOMBRES	Pesetas.	NOMBRES	Pesetas.
D. Francisco Cañedo.....	0'75	D. Manuel Ramos Morand.....	2	D. Gregorio Lleó Comín.....	5
Tomás Hernández.....	0'50	Sr. Ingeniero Jefe del distrito minero de Guipúzcoa.....	8	Rafael Fenis Vila.....	2
Francisco Hernández.....	0'50	Idem Sr. Peña.....	6	Cipriano Ferrer Costa.....	2
José Díaz.....	0'50	Idem Sr. Molina.....	3	Luis Quero Goldoni.....	2
Juan Antonio Hernández.....	0'50	Idem Sr. Soldi.....	3	Joaquín Gómez Capilla.....	1
Isidro López.....	0'50	Idem Sr. Jadraque.....	3	José Jiménez García.....	1
Pascual Salvador.....	0'75	Auxiliar facultativo Sr. Alvarez.....	1	José Casanova Sanz.....	0'50
Gregorio Martín.....	0'50	Personal de la Jefatura de Minas del distrito de Santander.....	50	Joaquín Serrano Pla.....	0'50
Nicolás Rivero.....	0'50	Personal de la Jefatura de Minas del distrito de Ciudad Real.....	13'50	Vicente Castelló Roig.....	0'25
Pedro Cuesta.....	0'50	Personal de la Jefatura de Minas del distrito de Cartagena.....	32	Hermenegildo Rodríguez Castillo.....	0'25
Félix Díaz.....	0'50	Personal del distrito minero de Madrid.....	32'25	Juan Cifuentes Pérez.....	0'25
Bonifacio Sánchez.....	0'25	Personal del distrito minero de Teruel.....	18'50	Manuel Ibáñez Andrés.....	0'25
Ramón González.....	0'25	Personal del distrito minero de León.....	25'45	Joaquín Ballester Moya.....	0'25
Dionisio Alvarez.....	0'25	Personal del distrito minero de Logroño.....	14	Bernabé Martínez Jimeno.....	0'50
Domingo Dorado.....	0'50	Personal del distrito minero de Guadalajara.....	11	Francisco Pérez Seuste.....	0'25
Manuel Fernández.....	0'25	Personal facultativo y administrativo del Consejo forestal.....	40'50	Joaquín López Molina.....	0'25
Alonso Sánchez.....	0'25	Personal del distrito forestal de Albacete.....	24'75	Alfonso Rodríguez Sobrino.....	0'25
Ireneo Pérez.....	0'25	Personal del distrito forestal de Avila.....	50'04	Antonio Alonso Arocas.....	0'25
Fernando Calvo.....	0'25	Personal del distrito forestal de Cáceres.....	15'98	Ramón Aznar Camos.....	0'25
Mateo Monje.....	0'25	Personal del distrito forestal de Cádiz.....	25'36	Rafael Benavent Bella.....	0'25
Venancio Plaza.....	0'25	Personal del distrito forestal de Guadalajara.....	32'50	Buenaventura Peris Arrieta.....	0'25
Isidro Falcón.....	0'50	Personal de la quinta División Hidrológico-forestal de Guadalajara.....	20'60	Gualberto Miguel Querol.....	0'50
Faustino Antón.....	0'25	Personal de la Inspección sexta de Montes.....	24'70	José Marín.....	0'75
Pedro Hernández.....	0'25	Personal del distrito forestal de Huesca.....	48'25	Ramón Jiménez.....	0'75
Esteban Salgado.....	0'25	Personal de la primera División Hidrológico-forestal de la cuenca inferior del Ebro y Pirineos Orientales.....	50	Antonio Vergara.....	0'75
Manuel Benito.....	0'25	Personal del distrito forestal de Lérida.....	39'14	Antonio Buendía.....	1
Salvador Alonso.....	0'50	Personal de la segunda Inspección del Cuerpo de Ingenieros de Montes.....	35	Hdefonso Fernández.....	1
Esteban Bermejo.....	0'25	Personal del distrito forestal de Málaga.....	38'38	Narciso Rodríguez.....	0'75
Nicanor Caballero.....	0'25	Personal de la División Hidrológico-forestal del Segura.....	31'29	José Ramón Díaz.....	0'75
José Barragües.....	0'25	Personal del distrito forestal de Palencia.....	20'20	Angel Ruiz.....	0'75
Teodoro Morán.....	0'25	Personal del distrito forestal de Santander.....	43	Francisco Medina.....	0'75
José Grandes.....	0'25	Personal de la segunda División Hidrológico-forestal del distrito forestal de Navarra y provincias Vascongadas.....	12'50	Felipe Suárez Foronda.....	0'75
Luciano Sánchez.....	0'25	Personal del distrito forestal de Zaragoza.....	31	Pedro Robles.....	0'75
Juan Agustín Prieto.....	0'25	D. Pedro Salcedo y Ortiz.....	7'59	Juan Foronda.....	0'75
Joaquín Zarza.....	0'25	José Díaz Pozas.....	5'98	Consuelo Martínez.....	0'75
Francisco García.....	0'25	Teodoro García Obispo.....	1'88	Abdón Moreno.....	0'75
Juan Martín Junquera.....	0'50	José de Castro y Castañeda.....	1'88	José Gallardo.....	0'75
Saturnino Avelaiba.....	0'25	Pedro Rodríguez López.....	1'88	Ceferino Tiscar.....	0'75
Joaquín Pata.....	0'25	Diego Tello y García.....	1'25	José María Vilas.....	0'75
Casimiro Alvarez.....	0'25	Rafael Martín Merino.....	1'25	Francisco Novoa.....	0'75
Adolfo Sánchez.....	0'25	Manuel del Castillo y Realde.....	1'25	Luis Israel.....	1
Manuel Durán.....	0'50	Antonio Rodríguez Rubio.....	1'25	Adrián Llorente.....	0'75
Gabino Sánchez.....	0'25	Antonio Durán Palma.....	1'25	Ramón García.....	0'75
Juan González.....	0'25	Valentín Camarero González.....	1'25	Nicolás del Barco.....	0'75
Hilario Ramos.....	0'25	Bernardo Muñoz Rodríguez.....	1'25	Antonio Foronda.....	0'75
Francisco Hidalgo.....	0'25	Fernando Correa Caballero.....	1'25	Miguel Porcel.....	0'75
Angel Vicente.....	0'25	Juan Antonio Castro Valdés.....	1'25	Diego Muñoz.....	0'75
Santos García.....	1	José Puertas Ramírez.....	1'25	José Vías Navarro.....	0'75
Florencio Martín.....	0'25	Julio Sánchez Ortega.....	5'95	José Moreno Escudero.....	0'75
Félix Barrueco.....	0'25	Adolfo Amelivia Martínez.....	4'75	Pedro Ruiz Navarro.....	0'75
Santiago Zamareño.....	0'50	Joaquín Fernández de Navarrete.....	4'75	Pablo Muñoz.....	0'75
José Moro.....	0'50	Enrique Mackay.....	4'20	José Antonio Segura.....	0'75
Juan García.....	1	Antonio Martín Payar.....	3'60	Antonio Esquivias.....	8'75
José Garzón.....	1	Salvador Mifut y Macou.....	3'60	Diego Pajarón y Parada.....	9'55
Bernardino Pérez.....	0'25	Mariano Sánchez González.....	2'45	Prudencio de Verástegui.....	4'20
Andrés Sánchez.....	0'50	José Suárez Barrionuevo.....	1'85	Fernando Baró y Zorrilla.....	4'20
Manuel Bernal.....	0'50	Toribio López Martínez.....	1'85	Antonio Esquivias y Zurita.....	3'60
Mateo Hernández Biado.....	0'50	Francisco Rubio Medina.....	1'85	Angel Tabernero y Sánchez.....	3'10
Juan Rodríguez.....	0'50	Manuel Sigüenza Cuadrado.....	1'85	Gonzalo Valera y Calvez.....	2
Juan Pérez.....	0'25	Luis Varela Lillo.....	1'85	Federico Cuenca-Romero.....	2
Mateo Simón.....	0'25	Miguel Carrizosa.....	1'85	Agustín Conde y Pulido.....	1
Teodoro García.....	0'25	Antonio López Castañón.....	1	José Gallardo y González.....	2
Joaquín Mangas.....	0'25	Antonio Barranco González.....	1	Diego García y Mariscal.....	2
Leandro Rodríguez.....	0'25	Juan Desiderio Cabrera.....	1	José Delgado y Jurado.....	2
Celedonio Alcalde.....	0'50	José María González Fuentes.....	1	Juan López y Málaga.....	1'35
Anselmo Pacho.....	0'25	Pedro Cruzado Sopena.....	1	Antonio Agustín Ordóñez.....	1
Félix Pérez.....	0'25	Miguel López Gallardo.....	1	José María Cruz y Carmona.....	2
Juan Francisco Coca.....	0'25	Joaquín López Sánchez.....	1	José Moreno y Gómez.....	1'25
Luis Velázquez.....	0'25	Antonio Cuadros Rodríguez.....	1	Juan García Draga.....	10
Andrés Torres.....	0'25	Luis Mendieta Molina.....	1	Enrique Pérez y Pérez.....	9
Francisco Ramos.....	0'25	Fructuoso González Tardío.....	1	Antonio Fernández y González.....	4
Mateo Cuadrado.....	0'50	Marcelo Serrano Bayona.....	1	Francisco Lugo y Quirós.....	0'50
Juan Francisco Rodríguez.....	0'25	Valentín Leandro Cozar.....	1	Bonifacio Santa María y Zabala.....	0'50
Manuel García.....	0'25	Bartolomé Moreno.....	1	Francisco Seguido y Hernández.....	0'50
Trinidad García.....	0'25	Pedro Díaz Urda.....	1	Telesforo García y Martín.....	0'50
Ramón Cuesta.....	0'25	Basilio García Rodríguez.....	1	Jesús Domínguez y Martín.....	0'50
Raimundo García.....	0'25	Pedro García y García.....	1	Eladio Moraleda y Martín.....	0'50
Sebastián Marcos.....	10	Andrés Castillo Ochoa.....	1	Julian Puig y García.....	0'50
Ramón Izquierdo.....	6	Luis Julián Ramos.....	1'85	Adolfo Bretaño y Vallejo.....	0'50
Ricardo Rúa.....	6	Enrique Rodríguez Torres.....	1	Felipe Romero y Gilsanz.....	8'75
Ezequiel Navarro.....	4	José de Miguel Marco.....	1	Aurelio Pérez Calvo.....	5'98
Luciano Martínez.....	4	Francisco Aranda Hernández.....	1	Antonio Briones.....	5'98
Pedro C. Donaire.....	4	Juan Pasquan.....	1	Buenaventura Estevá.....	4'78
Pedro de Masa.....	1	Eugenio Molina.....	7'59	Luis Jiménez Ruiz.....	4'18
Juan Sánchez Massia.....	8'75	Ignacio Vidal.....	4'18	Melitón López Málaga.....	3'58
Benito Cosío Montenegro.....	7	José Ferrer.....	3'58	Emeterio Zurbano.....	1'88
Gaspar Rodríguez Romero.....	3'58	Ricardo Acebal del Cueto.....	8'75	Antonio Esteve.....	1'88
José López Calleja.....	3'58	Camilo García del Barco.....	3'05	Pedro Estevá.....	1'88
José Martínez Soriano.....	3'58	Ramón Miravalles Alonso.....	2'45	Victor Molina.....	1'25
Bonifacio Dulce é Ibáñez.....	3'58	José Alas Cores.....	2'45	Gregorio Ramos.....	2'50
Rafael Contreras Mangas.....	3'05	Sandalo López.....	0'50	Eleuterio Tijera.....	3
Domingo María Arévalo y Prado.....	3'05	Domingo Martínez Vereda.....	0'50	Crisógono Hernando.....	2
Emilio Caravante Zaldivar.....	2'45	Eugenio Pérez García.....	0'50	Felipe Esteller Flores.....	8'75
Antonio Eleizegui Ituarte.....	7'50	Manuel Díaz Monis.....	0'50	Adolfo Ramírez Falero.....	4'50
Ramón del Cueto y Noval.....	4	Eladio Vega Cabeza.....	0'50	Luis Castellano y Vázquez.....	1'50
Antonio María de Fresno.....	3'50	Félix Cambler Pérez.....	0'50	Arsenio Baena.....	1
Guillermo Santiago Rodríguez.....	2'50	Manuel Menéndez.....	0'50	Alfonso Soler.....	1
José Gayoso Fernández.....	1'50	Carlos Fernández Argüelles.....	0'50	Miguel Carbonell.....	1
Bernabé Gómez.....	15'17	Manuel Fernández Martínez.....	0'50	Antonio Gómez.....	1
Antonio Vargas.....	14	Gregorio Argüelles Fuente.....	0'50	Pedro López.....	1
Antonio Melián.....	9'55	Bernardo Llera Fernández.....	0'50	Rafael Salinas.....	1
Enrique Vargas.....	7'17	Francisco Cabal Alvarez.....	0'50	Trinidad García.....	1
Aurelio Ruiz.....	7'17	Miguel Rodríguez Suárez.....	0'50	Guillermo Campos.....	1
Hermenegildo Frias.....	6'11	Santos García Cortina.....	0'50	Juan Rubio.....	1
Joaquín Navarro.....	6'11	Alejandro Izquierdo.....	8'50		
Eugenio Menéndez.....	6'11	José María Castejón.....	7		
José Navarro.....	4'89	Francisco Mexía.....	4'50		
Antonio Grifán.....	4'89	Eugenio Saenz de Miera.....	4		
Eugenio Casariego.....	3'75	Enrique Menchero.....	1'50		
Manuel Arnés.....	2'50	Salvador González.....	1'50		
Francisco Ferrer.....	8'04	Manuel Barrenachea.....	1'50		
Rafael Martínez.....	7'17	Juan Francisco García.....	0'50		
Andrés Villar.....	1'87	Bruno Astudillo.....	0'50		
Cecilio López.....	11'95	Valentín Martínez.....	0'50		
Luis Moreno.....	9'55	José María Palacios.....	0'50		
Alberto Henera.....	10				
Luis Souvirón.....	5				
Antonio Benjumea.....	5				
Joaquín Chinchilla.....	3				
Alfredo de Madrid Dávila.....	7'58				
Pedro López Amigo.....	4'77				
Jenaro Carrascosa Guillén.....	3'58				
Plácido C. Velasco.....	3'58				
Esteban M. Moyano.....	3'05				
León Coullaut y Valera.....	3'05				
Carlos Ortiz González.....	1'56				
Vicente Ferrer y Gómez.....	7				
Juan Aguilera Kindelan.....	6				

TOTAL..... 41.091'75

Madrid 20 de Mayo de 1905.

**Dirección general de Obras públicas.
Carreteras.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Marzo último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 21 del próximo mes de Junio, a las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de Santa Margarita a Inca, provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata es de ciento cuarenta y un mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas ochenta céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos corres-

pondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 16 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de siete mil cien pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.
Madrid 13 de Mayo de 1905.—El Director general, Conde de San Simón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 13 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de Santa Margarita á Inca, provincia de Baleares, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—867

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Diciembre último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 21 del próximo mes de Junio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Castellón al puente de Mijares, provincia de Castellón, cuyo presupuesto de contrata es de cuarenta y dos mil cuatrocientas ochenta pesetas seis céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Castellón.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 16 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de dos mil ciento cincuenta pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 13 de Mayo de 1905.—El Director general, Conde de San Simón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 13 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Castellón al puente de Mijares, provincia de Castellón, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—868

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Octubre de 1896, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 21 del próximo mes de Junio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de la sección de carretera de Navarrete á Fuenmayor, correspondiente á la de Velilla á Fuenmayor, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata es de noventa mil doscientas treinta y cinco pesetas setenta y cinco céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Logroño.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 16 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de cuatro mil quinientas veinte pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 13 de Mayo de 1905.—El Director general, Conde de San Simón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm.,

enterado del anuncio publicado con fecha 13 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de la sección de carretera de Navarrete á Fuenmayor, correspondiente á la de Velilla á Fuenmayor, provincia de Logroño, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—869

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 28 de Marzo último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 21 del próximo mes de Junio, á las once, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de los trozos primero y segundo de la carretera de Villafranca de los Barrios á la Oliva de Mérida, provincia de Badajoz cuyo presupuesto de contrata es de doscientas sesenta y dos mil trescientas cincuenta y cinco pesetas ochenta y nueve céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Badajoz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 16 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de trece mil doscientas pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 13 de Mayo de 1905.—El Director general, Conde de San Simón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 13 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de los trozos primero y segundo de la carretera de Villafranca de los Barrios á la Oliva de Mérida, provincia de Badajoz, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—870

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Marzo último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 21 del próximo mes de Junio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo primero de la primera sección de la carretera del Alto de Balarto á la Aquilera á la de Aranda á Ayllón provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de sesenta y dos mil ciento cuarenta y tres pesetas cuarenta y cuatro céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 16 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de tres mil ciento diez pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 13 de Mayo de 1905.—El Director general, Conde de San Simón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 13 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo primero de la primera sección de la carretera del Alto de Balarto á la Aquilera á la de Aranda á Ayllón, provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—871

Ferrocarriles.—Concesión y construcción.

Vista la instancia, proyecto y resguardo de constitución de fianza, documentos todos presentados por D. Antonio Conejero en solicitud de concesión de un tranvía para viajeros y mercancías de Baeza al Santuario de la Yedra, esta Dirección general ha resuelto que se anuncie en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Jaén la petición indicada, para que puedan presentarse otras con objeto de mejorarla, acompañadas de sus correspondientes proyectos y resguardos de constitución de fianza, en el término de un mes, contado desde la fecha en que los anuncios se publiquen, con arreglo á lo dispuesto en el art. 81 del reglamento de 24 de Mayo de 1878, dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles.

Madrid 20 de Mayo de 1905.—El Director general, Conde de San Simón.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Junta de las obras del puerto de Santander.

Debiendo procederse á nueva licitación, por haber anulado la Superioridad la subasta celebrada en 10 de Abril próximo pasado, para el suministro de 3.060 toneladas métricas de carbón mineral para el consumo del tren de dragado de este puerto, esta Junta ha acordado señalar el día 1.º de Julio próximo, y hora de las doce de su mañana, para dicho acto, bajo el tipo correspondiente al presupuesto de contrata aprobado por Real orden de 25 de Enero próximo pasado, por su importe de 109.089 pesetas; advirtiéndose que el plazo para la admisión de proposiciones, que deberán entregarse en la Secretaría de esta Junta, expirará á las doce horas del día 26 de Junio.

La subasta se celebrará en Santander, ante el Presidente de la Junta ó Vocal en quien delegue, en el domicilio de ésta, Muelle, 34, primero, con las formalidades que previene la instrucción de 11 de Septiembre de 1886 y la Real orden de 11 de Octubre de 1898.

En dicha Secretaría se hallará de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente en la Caja sucursal de Depósitos de esta provincia para tomar parte en la subasta será de 1.090 pesetas en metálico, ó efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten las más ventajosas dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Será obligación del contratista otorgar la escritura de contrato en Santander, dentro de los treinta días siguientes á la fecha en que se le hubiese comunicado la Real orden de adjudicación, bajo la pena de pérdida del depósito que se exige para tomar parte en la subasta, sin perjuicio de los demás derechos que á la Administración competen por el Real decreto de 27 de Febrero de 1852. Es también obligación del mismo satisfacer el importe de los anuncios de subasta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de Santander, cuyos recibos originales deberá exhibir al tiempo de otorgar la escritura de contrato, de la cual ha de entregar copia autorizada á la Junta de las obras del puerto.

Santander 18 de Mayo de 1905.—El Presidente, Antonio de Huidobro.—El Secretario, Felipe Leguina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de tres mil sesenta toneladas métricas de carbón mineral para el consumo del tren de dragado del puerto de Santander, durante doce meses, á partir de la fecha en que se le comunique la adjudicación definitiva, se comprometo á tomar á su cargo el suministro, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, y por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente al suministro del carbón, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—885

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

BILBAO—ENSANCHE

D. Julio de Insausti y Orúe, Juez de instrucción del distrito del Ensanche de Bilbao.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Clemente Varela Herrera, de cuarenta y un años de edad, hijo de Norberto y Romualda, de estado soltero, natural de Santoña, de profesión pintor, vecino de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de nueve días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de notificarle el auto de prisión dictado en causa contra el mismo sobre esta y llevar á efecto las demás diligencias acordadas; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del mismo, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 25 de Abril de 1905.—Julio de Insausti.—Ante mí, Antonio Sancho. JO—4252

CÁCERES

D. Gonzalo Cardenal y Ugarte, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Angel Montaña Saavedra, de las circunstancias que al final se expresan, para que en término de diez días, contados desde el que aparezca inserta en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia acordada en la causa que contra el mismo y otros se sigue por delito de atentado á los agentes de la Autoridad; bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades

civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido le pongan á disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido.

Dada en Cáceres á 5 de Mayo de 1905.—G. Cardenal.—El Escribano, Marcelino Rasero.

Señas del sujeto cuya busca se interesa.

Angel Montaña Saavedra, de veintiséis años, natural de Mérida, vecino de esta ciudad, hijo de Tomás y Angela, casado, tratante, sin instrucción, estatura regular, moreno, pelo castaño y viste traje de pana usada. JO—4473

CÓRDOBA

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, á los jóvenes Rafael Díaz Pérez, Francisco Osuna Villegas, Antonio Molina Carmona y Antonio Melgarejo Lopera, todos de doce á catorce años de edad y vecinos de esta capital, cuyos domicilios se ignoran, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado, situado en la calle de Góngora, con el fin de recibirles declaración en sumario que se instruye por incendio del cercado de la vía, próximo á la estación de Villarrubia, ocurrido en la tarde del 17 de Marzo último; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Córdoba á 25 de Abril de 1905.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Escribano, Licenciado J. Antonio Montero. JO—4312

MADRID—BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Domingo L. García y Morey, natural de Bacoló, isla de Negros (Filipinas), hijo de D. Domingo y de Doña Concepción, de treinta y tres años de edad, casado con Doña Pilar Escoria, Abogado, vecino que fué de esta Corte en la plaza de Bilbao, núm. 11, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al que en esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle saber ciertos proveídos y ser reducido á prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro y escaso, nariz regular, color del rostro bueno, viste decentemente, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid 3 de Mayo de 1905.—Manuel del Valle.—El Escribano, Licenciado Felipe de Sande. JO—4427

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto, se cita al dueño de una caja conteniendo dulces de la confitería Mallorquina, y que fué hallada por el conductor del coche de plaza núm. 579, sobre la una y media de la tarde del 4 del que rige, en la calle de Alcalá, frente á la Iglesia de las Calatravas, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que preste declaración en dicho sumario y hacerle entrega de la mencionada caja, luego que acredite su preexistencia; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 6 de Mayo de 1905.—V.º B.º.—El Sr. Juez, Ortega Morejón.—El Escribano, José María de Antonio. JO—4551

MÉRIDA

D. Alberto Hernández Galán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Diego Fernández Jiménez, de treinta y dos años de edad, casado, natural de Berzocana, vecino de Zarza la Mayor, tratante, y Juan Antonio Montaña Santos, de veintiocho años de edad, casado, natural de Garrovillas de Alconetar, vecino de Acebuche, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en los Boletines oficiales de esta provincia y Cáceres, comparezcan en este Juzgado con objeto de recibirles declaración indagatoria en el sumario que contra los mismos y otros se sigue por robo de caballerías; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho, y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado, y á mi disposición, de indicados sujetos, contra los que se ha dictado auto de procesamiento con prisión.

Dado en Mérida á 22 de Abril de 1905.—Alberto H. Galán. El actuario, Licenciado Alvaro Ibarra. JO—4271

D. Alberto Hernández Galán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Justo García Ledo, de cuarenta años de edad, natural y vecino de Santa Amalia, hijo de Antonio y de Ana, casado con Concepción Rodríguez Díaz, corredor de cereales, de estatura regular, bastante grueso, pelo algo canoso, cejas y ojos negros, nariz y boca regular, muy afeitado, vistiendo chaqueta fina de castor clara, pantalón y chaleco de la misma tela, de verano, botas con gomas y sombrero negro fino, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado con objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo se sigue por estafa de 5.686 pesetas; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado y á mi disposición de expresado sujeto, en virtud de haberse dictado contra el mismo auto de procesamiento con prisión.

Dada en Mérida á 25 de Abril de 1905.—Alberto H. Galán. El actuario, Licenciado Alvaro Ibarra. JO—4272

MONFORTE

D. Miguel Hernández y Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad de Monforte y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendidos en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Juan López Fiura y Serafín López Majo, vecinos de Guimarás, en la parroquia de San Esteban del Mato, del Ayuntamiento de Pantón, cuyas señas y demás circunstancias al final se expresarán y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se constituyan en prisión en la cárcel de este partido, á fin de notificarles el auto de su procesamiento y prisión dictado en este día en la causa núm. 41, de este año, que contra los mismos me hallo instruyendo por lesiones á Josefa Rodríguez López y á otros dos vecinos de Guimarás, el día 30 de Marzo último, y responder de los cargos que en dicha causa le resultan; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción, con las seguridades convenientes, á la cárcel de este partido á mi disposición, de expresados procesados.

Dada en Monforte á 27 de Abril de 1905.—Miguel Hernández.—Por su mandado, Toribio Díez.

Señas y demás circunstancias de los procesados.

Juan López Fiura, de cuarenta y tres años de edad, casado, de oficio cantero, sabe leer y escribir, de estatura regular, color bueno, pelo, cejas y ojos castaño; viste ropa de panilla color café, rayada, gasta boina negra y calza borceguies de becerro y zuecos de los del país, gasta barba rasurada; cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran.

Serafín López Rajo, tiene los nombres de Ramón Serafín, de diez y ocho años de edad, soltero, cantero, sabe leer y escribir, de estatura regular, color bueno, barbilampiño, pelo, cejas y ojos negros; viste ropa de panilla rayada de color canela, gasta boina negra y calza borceguies de becerro y zuecos de los del país, indistintamente; cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran. JO—4273

POZOBLANCO

D. Alfonso Cobos Ruiz, Juez municipal suplente de esta villa.

Hago saber que en el juicio ordinario de mayor cuantía de que se hará expresión he dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—Sentencia.—En la villa de Pozoblanco á 8 de Mayo de 1905, el Sr. D. Alfonso Cobos Ruiz, Juez municipal suplente de esta villa, en funciones de primera instancia en estos autos, asesorado del Licenciado D. Agustín Caballero Fernández; visto el pleito declarativo de mayor cuantía que pende en este Juzgado, promovido por D. José Hurtado Barrios, como marido de Doña María de la Concepción Pérez Fernández, vecinos de Solle, detenido y representado por el Letrado D. Miguel Muñoz Molina y Procurador D. Juan Cabeza Muñoz, contra D. Félix y D. Antonio González Álvarez, vecinos de la Villa del Monte; D. Juan Álvarez González y Doña Paula Álvarez Tegerina, ésta como madre y representante legal de su menor hijo Juan González Álvarez, vecinos de Ferreras del Puerto; D. José González Rascón, vecino de Solle; los ausentes que negaren la pretensión de la demanda, y el Ministerio fiscal, en representación de los mismos, sobre filiación legítima de la Doña María de la Concepción Pérez Fernández, sin que ninguno de los demandados haya comparecido en autos.

Parte dispositiva.—Fallo que debo declarar y declaro que Doña María de la Concepción Pérez Fernández, esposa de Don José Hurtado Barrios, es hija legítima de D. Melchor González Rascón y de Doña María Pérez Fernández, teniendo derecho á usar de los apellidos paterno y materno, con todo lo demás que es consecuencia de esta declaración de legitimidad, condenando á los demandados á que la reconozcan como tal hija legítima, y ordenando que el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia se publiquen en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Cobos Ruiz.—Licenciado Agustín Caballero.

Y mediante á que los demandados expresados se hallan constituidos en rebeldía, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto, para que les sirva de notificación, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Pozoblanco á 9 de Mayo de 1905.—Alfonso Cobos. El Escribano, Antonio Cabrera. JC—232

SEVILLA—MAGDALENA

D. Juan José Carazony y Salas, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado, y actuación de D. Antonio Verger y Fabié, se instruye sumario por el delito de hurto contra José María Ossorno y Prieto, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del referido José María Ossorno Prieto, alias Maceo, hijo de Antonio y Mariana, natural de Huelva, de esta vecindad, San Jacinto, 54, soltero, carpintero, de veinticuatro años, con instrucción, estatura regular, ojos y pelo negros, color moreno, nariz y boca regulares, labios finos y dentadura completa, cejas al pelo, sin seña especial.

Dada en Sevilla á 10 de Abril de 1905.—Juan J. Carazony. El actuario, Antonio Verger. JO—4444

VIGO

D. Adolfo Serantes Feijoo, Juez de instrucción del partido de Vigo.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. José Viso Sánchez se instruye sumario por el delito de robo de aves á D. Antonio González contra Angel Sebastián Romo, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

belde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Angel Sebastián Romo, de veintitrés años, soltero, natural y vecino de San Miguel de Oya, en este partido, hijo natural de Juana Vicenta.

Vigo 4 de Mayo de 1905.—Adolfo Serantes.—El Secretario, José Viso. JO—4511

D. Adolfo Serantes Feijoo, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Enrique Pita Cobián se instruye sumario por el delito de defraudación de propiedad industrial contra D. Domingo González y Sánchez, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del procesado D. Domingo González y Sánchez, de cincuenta y un años de edad, casado, natural de Villa del Prado, (San Martín de Valdeiglesias), vecino que fué de esta ciudad, donde tuvo fábrica de gaseosas, es hijo de Nicolás y Antonina; no constan sus señas personales.

Dada en Vigo á 10 de Mayo de 1905.—Adolfo Serantes.—El actuario, Enrique Pita Cobián. JO—4686

Jurisdicción de Guerra.

SANTANDER

D. Amadeo Herrera y Estrada, segundo Teniente del regimiento Infantería de Valencia, núm. 23, Juez instructor del expediente seguido por la falta de incorporación á filas contra el recluta destinado á este regimiento Pelayo Amigo del Río.

Por la presente llamo, cito y emplazo al recluta Pelayo Amigo del Río, hijo de Pelayo y de Isabel, natural de Degaña, provincia de Oviedo, cuyas señas personales no figuran en su filiación, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de María Cristina, á responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en el citado cuartel, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dada en Santander á 18 de Abril de 1905.—El segundo Teniente, Juez instructor, Amadeo Herrera. JG—883

D. Amadeo Herrera y Estrada, segundo Teniente del regimiento Infantería de Valencia, núm. 23, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta destinado á este regimiento Antonio Colao Vega, por la falta de incorporación á filas.

Por la presente llamo, cito y emplazo al recluta Antonio Colao Vega, hijo de Rodrigo y de Valentina, natural de Ventozza, Ayuntamiento de Candamo, provincia de Oviedo, cuyas señas personales no figuran en su filiación, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de María Cristina, á responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en el citado cuartel, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dada en Santander á 18 de Abril de 1905.—El segundo Teniente, Juez instructor, Amadeo Herrera. JG—884

D. Amadeo Herrera y Estrada, segundo Teniente del regimiento Infantería de Valencia, núm. 23, Juez instructor del expediente seguido por la falta de incorporación contra el recluta destinado á este regimiento Prudencio Fernández y Fernández.

Por la presente llamo, cito y emplazo al recluta Prudencio Fernández y Fernández, hijo de Manuel y Emilia, natural de Santiañez, Ayuntamiento de Grado, provincia de Oviedo, cuyas señas personales no figuran en la filiación, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de María Cristina, á responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en el citado cuartel, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dada en Santander á 18 de Abril de 1905.—El segundo Teniente, Juez instructor, Amadeo Herrera. JG—885

SANTIAGO

D. Manuel García Diéguez, primer Teniente de Infantería Zaragoza, núm. 12, y Juez instructor del expediente instruido al recluta de la zona de Pontevedra José María Villanueva por la falta de concentración.

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado José María Villanueva, hijo de José y de Pilar, natural de Mandua, Ayuntamiento de Silledo, provincia de Pontevedra, de oficio labrador, de estado soltero, perteneciente al reemplazo de 1903, y de señas personales desconocidas, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Isabel, de esta ciudad de Santiago, á responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan en este Juzgado á mi disposición, coadyuvando así á la mejor administración de justicia.

Dada en Santiago á 16 de Abril de 1905.—Manuel García Diéguez. JG—937

D. Rafael Morón Iglesias, segundo Teniente del regimiento de Infantería Zaragoza, núm. 12, Juez instructor del expediente que se sigue contra el soldado de este regimiento José Fernández Varela por falta á concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado José Fernández Varela, hijo de José y de Felisa, natural

de Manduas (Pontevedra), y cuyas señas personales son: nació en 24 de Julio de 1883, de oficio labrador, su estado soltero, ignorándose las restantes, para que en el plazo de treinta días, contados a partir del en que se publiquen estas requisitorias en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado de Instrucción, sito en el cuartel de Santa Isabel, de Santiago (Coruña), a responder de los cargos que le resulten en el expediente que se le sigue por falta a concentración; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, dispongan la busca y captura del citado individuo, y caso de ser habido le pongan a mi disposición en esta plaza; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Santiago 17 de Abril de 1905.—Rafael Morón.

JG—886

D. Angel Figueras Echarri, primer Teniente del regimiento de Infantería Zaragoza, núm. 12, Juez instructor del expediente instruido por falta a concentración para su destino a Cuerpo al soldado Francisco Vázquez Armada.

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado expresado Francisco Vázquez, hijo de Angel y María, natural de la parroquia de Pardomarín, Ayuntamiento de Estrada, provincia de Pontevedra, de oficio labrador, estado soltero, edad veintidós años y de señas personales desconocidas, para que en el plazo de treinta días, a contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Isabel, de Santiago; bajo apercibimiento que de no efectuarlo así será declarado rebelde.

A la vez encargo, tanto a las Autoridades civiles como militares, procedan a la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido le pongan a mi disposición en este Juzgado ya citado, coadyuvando así a la administración de justicia.

Dada en Santiago a 17 de Abril de 1905.—Angel Figueras Echarri.

JG—938

D. José Fariñas González, primer Teniente del regimiento de Infantería Zaragoza, núm. 12, y Juez instructor nombrado para seguir expediente por deserción al soldado del mismo Francisco Touriño García.

Por la presente llamo, cito y emplazo al referido soldado, hijo de Juan y de Nicolasa, natural de Troaus (Pontevedra), soltero, y de oficio cantero, y cuyas señas generales se ignoran, para que en el término de treinta días, contados a partir del en que se publique esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Pontevedra y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Isabel, de esta plaza, para responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento; en inteligencia que de no verificarlo así será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), encargo, y en el mio suplico a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, dispongan la busca y captura del citado individuo, y caso de ser habido lo presenten en este Juzgado, coadyuvando así a la administración de justicia.

Dada en Santiago a 19 de Abril de 1905.—José Fariñas.

JG—939

SANTOÑA

D. Gonzalo García Ruiz de Castañeda, primer Teniente del regimiento de Infantería de Andalucía, núm. 52, y Juez instructor del expediente instruido por deserción contra el recluta Jenaro Menéndez Caso.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido recluta, que es natural de Gijón é hijo de Ramón Menéndez y Cándida Caso, para que en el término de dos meses, a contar de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, haga su presentación en este Juzgado, sito en el cuartel de Infantería de esta plaza, para su incorporación a filas, y caso de no comparecer en dicho plazo ser declarado rebelde.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero de las Autoridades civiles y militares hagan activas gestiones en busca del referido recluta, y caso de ser habido sea remitido a este Juzgado en calidad de detenido; ruego a los particulares que tengan alguna noticia referente al paradero del referido recluta ó del domicilio de los padres del mismo que lo pongan en conocimiento de la Autoridad militar ó civil del puesto más próximo, ó su residencia, para que por su conducto llegue a conocimiento de este Juzgado.

Dada en Santoña a 15 de Abril de 1905.—El primer Teniente, Juez instructor, Gonzalo García.

JG—887

TUY

D. José Alonso Romero, segundo Teniente del regimiento de Infantería de Ceriñola, núm. 42, Juez instructor del expediente que por falta de concentración a filas se sigue al recluta procedente de la Caja de Recluta de Pontevedra, número 114, Domingo Alvarez Dominguez.

Por la presente cito, llamo y emplazo al recluta Domingo Alvarez Dominguez, hijo de Domingo y de María Benita, natural de San Lorenzo, parroquia de Hornelos, Ayuntamiento de idem, Juzgado de primera instancia de Redondela, provincia de Pontevedra, distrito militar de Galicia, de veintinueve años de edad, de oficio labrador, de estado soltero, para que dentro del término de treinta días, a contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Santo Domingo, cuartel del mismo nombre, de esta plaza, ó ante la Autoridad del punto en que se halle; en la inteligencia que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

A la vez encargo a las Autoridades, tanto civiles como militares, dispongan su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición; coadyuvando así a la administración de justicia.

Y para su publicidad, insértese la presente en la GACETA DE MADRID.

Tuy 4 de Mayo de 1905.—José Alonso.—Por mandato de S. S., Jesús Sánchez.

JG—1095

Jurisdicción de Marina.

PUERTO DE SANTA MARIA

D. Manuel Gurri y Vianello, Teniente de Navío de primera clase, Ayudante militar de Marina de este distrito y Juez de instrucción del mismo.

Por el presente cito, llamo y emplazo a cuantas personas puedan dar razón del paradero de Antonio Rivas García, hijo de Antonio y Clara, natural de esta ciudad, de treinta años de edad, casado con Luciana Carmen Henríquez Ariza y patrón de buques de pesca, el cual cayó al mar desde el falucho conocido por Cosme, a las cinco y media de la mañana del 27 de Febrero del año próximo pasado, frente a las costas de Chipiona, para que en el improrrogable plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle Jesús de los Milagros, núm. 21, de esta ciudad, con objeto de que presten declaración en el sumario que por desaparición de dicho sujeto instruyo; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Puerto de Santa María 22 de Abril de 1905.—Manuel Gurri.—El Secretario, Manuel Soto.

JM—262

TORRE DEL MAR

D. Bartolomé de Morales y Mendigutia, Teniente de navío de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de Vélez Málaga y Juez instructor en la causa por alijo de contrabando, verificado en la playa de la Coscoja el 21 de Abril del pasado año.

Por la presente, y en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, cito, llamo y emplazo por primera y única vez a Juan de Vera Gómez, natural y vecino de La Línea, de veinticuatro años de edad, inscrito de Marina de la Comandancia de Algeciras, de profesión marinero y estado soltero, para que comparezca en el término de diez días; apercibido que de no hacerlo se le seguirán los perjuicios que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. (Q. D. G.), pido a las Autoridades a cuyo conocimiento llegue la presente, encarguen a sus agentes la busca y captura del procesado, poniéndolo a mi disposición, caso de ser habido, en la cárcel pública de Vélez Málaga.

Dado en Torre del Mar a 24 de Abril de 1905.—Bartolomé de Morales.

JM—252

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía del ferrocarril de Medina del Campo a Salamanca.

En el domicilio social de esta Compañía, sito en esta Corte,

Infantas, 40, segundo, y ante el Notario D. Rafael D. Monreal, se ha celebrado un sorteo para la amortización de 227 obligaciones de interés variable que corresponde amortizar por el ejercicio de 1904, conforme al art. 3.º del convenio, y otro sorteo para la amortización de 37 obligaciones de 500 pesetas al 3 por 100 de interés fijo, que corresponde amortizar por el primer semestre del corriente año, conforme al cuadro de amortización anejo al mismo convenio.

El resultado de ambas operaciones es el siguiente:

1.º 227 obligaciones de interés variable, amortizadas por el ejercicio de 1904.

17.587	20.077	22.827	25.429	28.913	31.344	33.290
17.604	20.119	22.832	25.511	29.074	31.374	33.301
17.693	20.165	22.858	25.532	29.140	31.392	33.307
17.788	20.178	22.901	26.067	29.277	31.438	33.318
17.805	20.322	22.951	26.293	29.312	31.453	33.384
17.984	20.353	22.992	26.410	29.439	31.494	33.501
17.988	20.452	23.229	26.575	29.635	31.587	33.524
18.009	20.457	23.245	26.689	29.771	31.822	33.536
18.241	20.458	23.318	26.750	29.802	31.866	33.582
18.317	20.514	23.439	26.796	29.812	31.925	33.583
18.338	20.635	23.445	26.836	29.845	31.951	33.609
18.495	20.673	23.659	26.855	29.868	32.142	33.626
18.775	20.813	23.774	26.961	29.873	32.202	33.658
18.824	20.828	23.978	27.103	29.923	32.302	33.675
19.052	21.047	24.097	27.180	29.925	32.306	33.844
19.092	21.124	24.207	27.332	29.961	32.324	33.895
19.117	21.146	24.363	27.404	30.062	32.358	33.971
19.187	21.150	24.642	27.608	30.077	32.419	34.050
19.283	21.179	24.731	27.674	30.084	32.444	34.109
19.538	21.196	24.769	27.793	30.133	32.457	34.171
19.620	21.393	24.771	27.880	30.147	32.645	34.177
19.689	21.474	24.779	27.976	30.196	32.761	34.273
19.702	21.547	24.864	28.091	30.303	32.772	34.299
19.727	21.719	24.875	28.163	30.310	32.774	34.358
19.734	21.756	25.123	28.310	30.332	32.810	34.372
19.785	21.834	25.145	28.383	30.345	32.839	34.491
19.803	21.940	25.205	28.416	30.457	32.873	34.585
19.884	22.268	25.222	28.476	30.742	32.957	34.587
19.940	22.294	25.261	28.529	31.047	33.027	34.677
19.980	22.468	25.314	28.566	31.126	33.046	34.808
20.004	22.604	25.374	28.748	31.224	33.051	34.901
20.005	22.612	25.378	28.817	31.306	33.266	34.957
20.032	22.698	25.422				

Las 227 obligaciones de interés variable arriba citadas deberán ser presentadas en el domicilio de la Compañía, con el cupón núm. 54 adherido, a partir del día 1.º de Junio próximo, y serán reembolsadas a razón de 300 pesetas cada una, con deducción de 1 peseta 50 céntimos en concepto de impuesto del Estado.

A partir del mismo día ya indicado, y por acuerdo de la junta general de accionistas, que ha aprobado las cuentas del ejercicio de 1904, se procederá al pago de un dividendo de 5 pesetas (menos impuesto 0'25) por obligación, que corresponde a los portadores de las obligaciones de interés variable, sobre el remanente de la liquidación del ingreso neto de dicho ejercicio, contra entrega del cupón núm. 53.

2.º 37 obligaciones de interés fijo, amortizadas por el primer semestre de 1905.

944	3.949	5.841	8.136	13.398	15.471	16.517
1.730	4.049	5.939	10.637	13.578	15.764	16.667
1.832	4.454	7.287	12.241	13.776	16.018	16.690
2.645	4.763	7.523	12.660	13.788	16.206	16.693
3.438	5.062	7.711	13.198	15.356	16.228	17.465
3.692	5.797					

Las 37 obligaciones amortizadas deberán ser presentadas igualmente en el domicilio de la Compañía, a partir del día 1.º de Julio próximo, y serán reembolsadas a razón de 500 pesetas por obligación, con deducción de pesetas 2'50 por impuesto del Estado.

A partir del mismo día 1.º de Julio, se procederá al pago del cupón núm. 57 de las obligaciones de interés fijo, que son las que llevan los números 1 a 17.500, a razón de pesetas 7'50 por cupón, con deducción de pesetas 0'375 por cupón, en concepto de utilidades y timbre.

Madrid 19 de Mayo de 1905.—Por el Representante de la Compañía, El Jefe de la Contabilidad general, E. Garre.

X—1162

BANCO DE ESPAÑA

SITUACIÓN DEL MISMO

ACTIVO			20 de Mayo de 1905	13 de Mayo de 1905.	PASIVO			20 de Mayo de 1905	13 de Mayo de 1905.
			Pesetas.	Pesetas.				Pesetas.	Pesetas.
Oro en Caja.	20 Mayo 1905	13 Mayo 1905.							
Del Tesoro.....	2.440.153'59	2.314.523'59	369.729.854'26	369.536.738'56	Capital del Banco.....		150.000.000	150.000.000	
De particulares..	344.865'49	277.379'79			Fondo de reserva.....		20.000.000	20.000.000	
Del Banco.....	366.944.835'18	366.944.835'18			Ganancias y pérdidas. } Realizadas.....		17.258.517'11	16.947.158'84	
Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero:							1.010.827	848.047'14	
Del Tesoro.....	10.587.360'58	11.374.376'44			Billetes en circulación.....		1.572.802.250	1.586.496.925	
De particulares..	68.574'10	76.943'32			Cuentas corrientes.....		549.354.658'81	547.992.484'82	
Del Banco.....	30.789.735'92	30.856.797'83			Cuentas corrientes: oro.....		413.439'59	354.323'11	
Plata.....					Depósitos en efectivo.....		27.950.798'12	27.736.442'85	
Fondos en el extranjero.....	35.000.000	35.000.000			Créditos disponibles. } Cuentas de crédito.....		79.245.497'56	80.417.132'35	
Corresponsales en pueblos.....	11.774.291'61	10.781.083'59					106.394.727'64	100.064.209'72	
Descuentos. } Pagares del Tesoro: ley 2 Agosto 1899.	500.000.000	518.000.000			Dividendos, intereses y otras obligaciones a pagar.....		55.903.995'73	77.389.649'52	
	216.584.673'88	213.990.340'21			Negociación de Obligaciones del Tesoro.....		2.928.907'63	16.595.344'62	
Pólizas de cuentas de crédito.....	248.248.350'37	248.163.350'37			Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público..		33.686.694'72	27.528.883'40	
Pagares de préstamos con garantía.....	8.820.865'85	9.018.299'85			Reservas de contribuciones.....		24.333.154'04	11.533.297'37	
Pólizas de créditos con garantía.....	188.940.227'32	187.800.717'40			Tesoro público: por pago de intereses de Deuda perpetua interior.....		5.904.763'09	9.211.838'25	
Efectos a cobrar en el día.....	1.851.907'42	2.247.755'93			Tesoro público: por pago de amortización é intereses de Deuda amortizable al 5 por 100.....		7.550.467'80	7.934.977'80	
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	11.000.000	11.000.000			Tesoro público: pago de intereses y amortización de Obligaciones s/ Aduanas.....		240.976'49	240.976'49	
Otros valores de Cartera.....	15.270.006'16	16.516.633'55			Tesoro público: por ingresos de Aduanas en oro..		10.830.995'07	11.186.216'60	
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	344.468.953'26	344.468.953'26			Tesoro público: por pago de Deuda exterior en el extranjero: oro.....		2.294.123'86	2.499.587'98	
Bronce por cuenta de la Hacienda pública.....	4.456.773'97	4.390.505'82			Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público: oro.....			3.095'45	
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público, oro.....	97.604'76				Diversas cuentas.....		37.099.121'45	20.701.685'60	
Anticipo al Tesoro público: ley de 14 de Julio de 1891.....	150.000.000	150.000.000							
Bienes inmuebles.....	13.503.294'12	13.527.244'12							
	2.705.203.915'71	2.715.682.276'91							

Tipo de interés para las operaciones de Descuentos, Cuentas de crédito y Préstamos sobre efectos, 4 1/2 por 100.

P. el Interventor, Francisco Aguado.—V.º B.º—El Gobernador, Manuel Allendesalazar.

X—

Banco de España.

Santiago.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible núm. 4.795, expedido por esta Sucursal el día 5 de Noviembre de 1901 a favor de D. José San Martín del Río y Don Eugenio San Martín Paniagua, indistintamente, consistente en pesetas nominales 3.600 de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, se anuncia por tercera vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, para que el que se considere con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la primera inserción de este anuncio; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado de dicho resguardo, quedando el Banco libre de toda responsabilidad, de acuerdo con lo prescrito en el art. 6.º del reglamento y en el 58 de las instrucciones.

Santiago 8 de Mayo de 1905.—El Oficial-Secretario, Lorenzo Fernández. X—1015

Compañía de materiales y construcciones «Crisna».

En cumplimiento de acuerdo del Consejo de administración de esta Compañía, y conforme á lo preceptuado en el art. 8.º de los estatutos de la misma, se señala el plazo que media desde esta fecha al día 31 del corriente mes de Mayo para satisfacer el último dividendo pasivo de 5 por 100 que las acciones de la misma adeudan.

Este pago puede verificarse en las oficinas de la Compañía, Infantas, 34, principal izquierda, todos los días, de diez á una, ó por medio de ingreso en la cuenta corriente abierta en el Banco Español de Crédito á favor de la misma.

Con el documento que acredite haberse verificado este pago pueden canjearse en dichas oficinas de la Compañía los resguardos provisionales de las acciones por los títulos representativos de las mismas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores accionistas.

Madrid 12 de Mayo de 1905.—El Presidente de la Compañía, el Marqués de Casa-Saltillo. X—1170

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

LA MARGARITA EN LOECHES.—COMO PURGANTE, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el Agua de Loeches.—Establecimiento de baños de la misma Agua en Loeches.—Depósito: Jardines, 15, Madrid. Z—14.

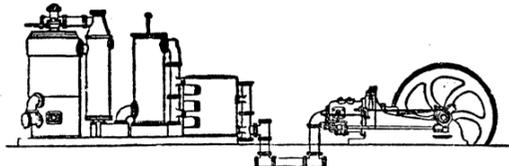
Para las enfermedades del pecho, Elixir antibacilar **BONALD** (de Thiocol) compuesto.

Para la neurastenia y debilidad de los centros nerviosos, Acantheco granulado **BONALD**.

Para la boca, garganta y tos, PASTILLAS BONALD.

NUÑEZ DE ARCE, 17.—MADRID Y EN TODAS LAS FARMACIAS

SOCIEDAD ANGLO-ESPAÑOLA DE MOTORES, GASÓGENOS y maquinaria general (antes Julius G. Neville).—Sociedad anónima.—Domicilio: Madrid-Mahón—Talleres en Mahón.—Central: Madrid, Salón del Prado, 14.—Sucur-



sal. Barcelona, Plaza Palacio, 11.—Motores de gas, petróleo, gasolina, etc., Crossley.—Gasógenos, sistema Crossley y Downson.—Instalaciones completas eléctricas.—Bombas.—Calentamiento.—Material para ferrocarriles y minas.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 21 de Mayo de 1905.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso	Humedad relativa.	DIRECCION y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	700,05	15.4	11.4	8.0	62	SSE.....	Brisa ligera.	Casi cubierto.
6 de la mañana.....	699,36	12.9	10.7	8.5	76	S.....	Idem.....	Cubierto.
9 de la mañana.....	699,75	13.6	12.2	9.8	85	SE.....	Calma.....	Lluvioso.
12 del día.....	699,95	19.8	15.2	10.6	61	SSE.....	Brisa ligera.	Casi cubierto.
3 de la tarde.....	697,57	18.8	13.5	8.9	55	SE.....	Idem.....	Cubierto.
6 de la tarde.....	698,40	14.9	12.3	9.3	74	SSO.....	Calma.....	Nuboso.
9 de la noche.....	698,95	12.6	11.8	9.9	81	SE.....	Idem.....	Cubierto.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	22,3	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	27,2
Idem mínima.....	10,2	Oscilación barométrica idem (milímetros).....	2,5
Diferencia.....	12,1	Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	8,1
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	27,3	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	9,0
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....	68,0	Sol completamente despejado.....	0 h 0 m
Diferencia.....	30,2	Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....	10 h 30 m
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	32,4	Total de insolación durante el día.....	10 h 30 m
Idem mínima idem.....	8,0		
Diferencia.....	24,4		

Datos meteorológicos del día 21 de Mayo de 1905, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero, á las siete.

LOCALIDADES	BARÓMETRO		VIENTO		ESTADO del cielo.	TERMÓMETRO			EN LAS 24 HORAS			ESTADO del mar.
	A 0º y al nivel del mar.	Diferencia á igual hora del día anterior	Dirección	Fuerza.		Seco.	Humedecido.	Diferencia de temperatura á igual hora de la víspera.	Temperatura máxima.	Temperatura mínima.	Lluvia en milímetros.	
Paris.....	760.2		NNE.....	Brisa...	Cubierto.....	9.0	7.4		13.4	8.3	1	
Clermont.....												
Valencia.....												
Gris-Nez.....	761.2		NNE.....	Idem fte	Idem.....	6.8	6.0		12.0	6.0	3	Agitada.
Saint Mathieu.....	760.1		E.....	Idem	Nuboso.....	11.6	10.2		23.0	9.0		Picada.
Isla d'Aix.....	757.0		NNE.....	Viento...	Idem.....	12.4	11.6		21.0	10.0		Tranquila.
Biarritz.....												
San Sebastián.....												
Bilbao.....												
Oviedo.....	753.8		NNE.....	Calma	Brumoso.....	14.8	13.6		20.0	12.0		
Coruña.....	753.8		ONO.....	Idem	Nuboso.....	15.0	12.3		17.0	11.0		Idem.
Pontevedra.....												
Vigo.....												
Oporto.....												
Lisboa.....	755.6		S.....	Brisa lig	Cubierto.....	14.3	11.2		18.0	13.0		Oleaje.
Horta.....												
Angra.....												
Punta Delgada.....												
Laguna.....												
Funchal.....												
Lagos.....												
Ayamonte.....												
Huelva.....												
Sta. Cruz Tenerife.....												
San Fernando.....												
Tarifa.....												
Sevilla.....	756.8		SO.....	Brisa...	Idem.....	18.6	16.4		25.0	14.0	2	
Cordoba.....	756.1		SO.....	Calma.	M. nuboso..	19.6	16.3		"	"		
Jaén.....												
Granada.....	756.1		N.....	Idem	Idem.....	14.8	13.2		22.0	14.0	2	
Murcia.....	756.4		SO.....	Idem	Cubierto.....	20.0	15.0		26.0	15.0		
Badajoz.....												
Ciudad Real.....	759.5		SO.....	Idem	Idem.....	14.7	12.3		26.0	12.0		
Albacete.....	756.1		NO.....	Brisa...	Idem.....	14.9	12.6		23.0	12.0		
Cuenca.....												
Madrid.....	755.8		SE.....	Calma.	Lluvioso...	13.6	12.2		27.2	10.2		
Guadalajara.....												
El Escorial.....	756.0		S.....	Idem	Cubierto.....	11.0	9.4		24.0	11.0		
Avila.....	753.8		SE.....	Brisa...	Nuboso.....	13.0	7.9		23.0	9.0		
Segovia.....	753.8		O.....	Calma.	Cubierto...	14.0	9.2		22.0	9.0		
Salamanca.....												
Valladolid.....	754.8		SO.....	Idem	Idem.....	15.2	11.8		25.0	11.0		
Soria.....	754.6		SE.....	Idem	Lluvioso...	12.4	11.4		21.0	11.0		
Burgos.....	754.0		SE.....	Idem	Idem.....	16.2	13.4		25.0	9.0		
Leon.....	752.6		S.....	Idem	Cubierto...	16.0	13.0		24.0	11.0		
Orense.....	753.0		SSE.....	Brisa...	Idem.....	17.2	14.0		24.0	9.0		
Santiago.....	753.6		SO.....	V. m. fte	Idem.....	17.1	13.4		21.0	10.0		
Huesca.....	756.1		S.....	Calma.	Idem.....	16.7	13.9		25.0	11.0		
Zaragoza.....												
Teruel.....												
Barcelona.....												
Mahón.....												
Palma.....												
Valencia.....												
Alicante.....												
Almería.....												
Málaga.....												
Melilla.....												
Orán.....												
Argel.....												
Túnez.....												
Sfaks.....												
Palermo.....												
Cagliari.....												
Roma.....												
Liorna.....												
Niza.....												
Sicie.....												
Perpignan.....												

De venta en la Admón. de la "Gaceta de Madrid."

PONTEJOS, 8

Contratación de servicios provinciales y municipales. Instrucción aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905, seguida de las disposiciones que se citan en la mencionada instrucción.—Edición oficial—precio: una peseta.

Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros de Minas, precio: 0,50 pesetas.

Reglamento de la ley de Caza, precio: 0,25 pesetas.

Programa para las oposiciones á la carrera diplomática, precio: 0,25 pesetas.

Libros reglamentarios en la aplicación de la ley del Acoholes, todos los modelos.

Guía oficial de España para 1905: 1.ª clase, 20 pesetas; 2.ª clase, 12 pesetas, y 3.ª clase, 8 pesetas.

Se remiten á provincias, por correo, girando previamente su importe y el de certificado en letras de fácil cobro ó libranzas de prensa.

NOVISIMA LEGISLACION DE SANIDAD

Acaba de publicarse un folleto que contiene las siguientes disposiciones:

INSTRUCCION GENERAL DE SANIDAD
REGLAMENTO DEL CUERPO DE MEDICOS TITULARES
PROGRAMA DE OPOSICIONES PARA EL INGRESO EN EL MISMO
y varias REALES ORDENES COMPLEMENTARIAS

EDICION OFICIAL

De venta en la Administración de la GACETA DE MADRID, Pontejos, 8.

En provincias, en casa de los Agentes de la Compañía Arrendataria de la Gaceta de Madrid y principales librerías.

PRECIO: UNA peseta.

SANTOS DEL DIA

Sta. Rita de Casia, vda., y Stas. Julia y Quiteria, vg.

ESPECTACULOS

LARA.—A las 8 y 3/4.—Francfort.—La novatada.—(Sección doble).—La cizaña.

APOLO.—A las 8 y 1/4.—El santo de la Isidra.—El pobre Valbuena.—De balcón á balcón.—Pícaro lengua.—El perro chico.

ZARZUELA.—A las 8 y 1/2.—La manta zamorana.—La vara de alcalde.—Los huertanos.—Moros y cristianos.

COMICO.—A las 8 y 1/2.—El túnel.—El dinero y el trabajo.—San Juan de Luz.—Academia modelo.

MODERNO.—A las 8.—Un buen hallazgo.—Los guapos.—Las estrellas.—El príncipe ruso.

PARISH.—A las 9 de la noche.—Début de Mlle. Tina Clementa.—El sensacional Hoffond.—Los elefantes y toda la compañía internacional que dirige William Parish.

IMPRESA DE LA GACETA DE MADRID
Pontejos, 8.—Teléfono 75.